

TECNOLÓGICO  
**PASCUAL BRAVO**  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Código: GSG-FR-08  
Versión 01

## RESOLUCIÓN 382

24 AGO 2010

Por medio de la cual se implementa la Resolución 227 del 15 de junio de 2010, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

EL RECTOR, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, artículo 21, y el artículo 13 del Acuerdo Municipal 65 de 2008 y la Resolución 227 del 15 de junio de 2010.

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal No. 65 del 19 de diciembre de 2008, establece la adopción de la Política Pública de transparencia Administrativa y Probidad en el Municipio de Medellín, y en sus entidades descentralizadas a fin de promover el fortalecimiento y mejoramiento continuo en dicha materia y que la misma se convierta en un instrumento que logre la aplicación de los 14 principios en la gestión pública.

Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U., por medio de la Resolución 227 de 2010, adopto la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad para la entidad y creo el Comité Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.

Que para la institucionalización de esta política, se requiere diseñar, formular y trazar los lineamientos para su gestión, elaborar un plan de acción que formule proyectos, estrategias, metas y sistemas de indicadores; adoptar un plan de trabajo con cronograma de actividades y responsabilidades; y que contemple los instrumentos a ejecutar, entre otros aspectos, a fin de lograr el objetivo pretendido.

Que se hace necesario articular la ejecución de la política con los planes, programas y proyectos que adelantan los diferentes organismos del orden Nacional, Departamental y otras entidades, que pretendan los mismos fines.

Que es esencial la participación de todos los servidores públicos del INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U., los diferentes grupos de interés, y la ciudadanía en general, a fin de lograr la implementación de la política pública.

Por medio del cual se implementa la Resolución No. 227 del 15 de junio de 2010, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

Que la implementación de esta política pública se adoptará en su integridad igualmente en todas las entidades del orden Municipal, como en la Personería, Contraloría y el Concejo de Medellín.

Que es necesario disponer de una métrica que permita realizar el seguimiento y medición al logro de los instrumentos de la Política.

Que en el artículo 15 del Acuerdo 065 de 2008, se dan facultades para su reglamentación al Señor Alcalde, dentro de los tres (3) meses siguientes a su publicación, que se surtió el día 7 de enero de 2009 en la Gaceta No. 3395, el Señor Alcalde reglamento el Acuerdo por medio del decreto 0166 del 9 de febrero de 2009.

Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U., adopta la Política Pública de transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín y acoge en su integridad la Reglamentación expedida por el señor Alcalde Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa Y Probidad:** De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 65 del 19 de diciembre de 2008, el Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa Y Probidad estará integrado por los siguientes servidores o sus delegados.

- Rector o su delegado.
- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría Administrativa.
- Secretaría General
- Director Control Interno
- Profesional Especializada de Gestión Financiera.
- Jefe oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité Asesor:** Las funciones que ejercerá el Comité Asesor Institucional de transparencia Administrativa y Probidad, entre otras, son las siguientes:

- Asesorar al señor Rector y demás funcionarios competentes sobre las acciones que se deben implementar para la materialización efectiva de la Política Pública de Transparencia Administrativa y probidad.

Por medio del cual se implementa la Resolución No. 227 del 15 de junio de 2010, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

- Propondrán al señor Rector para su decisión: El plan de acción que formule proyectos, estrategias, metas, sistema de indicadores y resultados en el corto, mediano y largo plazo.
- Adoptar un plan con cronograma de actividades y responsables.
- Promover la implementación de mecanismos para la operación del sistema de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, que estén orientados hacia la política pública de Transparencia Administrativa y Probidad.
- Presentar ante el señor Rector semestralmente un informe sobre los avances de la Política Pública el cual presentara el Rector ante el Consejo Directivo y a la ciudadanía de manera anual.
- Las demás que el mismo Comité reglamente.

**ARTÍCULO TERCERO: Reuniones del Comité:** El Comité Asesor Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad se reunirá ordinariamente a primera hora, el tercer viernes de cada mes, mediante convocatoria de la Vicerrectoría Administrativa, quien ejercerá la Secretaría Técnica, y extraordinariamente cada vez que se requiera. De cada reunión se levantará el acta respectiva. La elaboración, custodia y registro de las actas serán realizadas por la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO: Enlace con las demás dependencias del INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.:** A fin de hacer operativa la gestión de la política, en cada una de las dependencias del INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U., habrá un servidor de enlace con el Comité, designado por la Vicerrectoría Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO: Instrumentos de la Política Pública:** Con el propósito de lograr los objetivos propuestos con la implementación de la Política pública establecida en el Acuerdo No. 65 del 16 de Diciembre de 2008, se hace necesario disponer de instrumentos a través de los cuales se desarrollarán los principios de Transparencia Administrativa y Probidad. Cabe anotar que dichas herramientas se aplicarán no sólo en cumplimiento de la Ley y sus Decretos Reglamentarios, sino que se constituirán en un valor agregado que conlleve a que los procesos sean visibles y confiables, para lograr la publicidad y potencializar la democracia del control social. Algunos de los parámetros que se tendrán en cuenta para efectos de organización, integralidad y coherencia de los instrumentos, son los siguientes:

Antecedentes y Diagnóstico de la situación actual, soporte Constitucional y normativo, principios que amparan el instrumento, definición del mismo, objetivo, estrategias,

Por medio del cual se implementa la Resolución No. 227 del 15 de junio de 2010, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

implementación de estrategias, acciones, productos finales, metas, indicadores, cadena de valor del proceso, mapa de riesgos, y responsabilidad en la coordinación.

Entre otros instrumentos se implementarán o mejoraran los existentes en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U., contaremos con los siguientes:

**MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Mediante este instrumento se busca que el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U. asegure confianza en el proceso contractual desde dos aspectos, frente a la comunidad en general a través de la aplicación de los principios: publicidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, y frente a los oferentes, para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades de participación, es decir, mantener la libre competencia y la seguridad jurídica para las partes.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Instrumento mediante el cual la ciudadanía tiene el derecho de conocer de manera oportuna, confiable, pertinente y coherente, la destinación de los recursos públicos; por tanto el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U. convocará a la comunidad para explicarle qué, cómo, dónde, con quién, y los resultados obtenidos.

**FERIA DE LA TRANSPARENCIA:** Se participara en la Feria de la Transparencia en la Contratación Administrativa que realiza la Alcaldía municipal, como instrumento de Transparencia Administrativa y Probidad, formalizada mediante Acuerdo 28 de 2007 y reglamentada por Decreto 1631 del mismo año, en los términos y formas estipulados en este último. Este evento anual dará fe del buen manejo de los recursos públicos e igualmente en cumplimiento del principio de planeación se presentará al Plan de Compras de la vigencia siguiente.

**SELECCIÓN DE PERSONAL:** Instrumento a través del cual la Institución garantiza en el proceso de selección y enganche la vinculación de personas con el perfil e integridad requeridos, considerando los principios de la gestión pública y los procesos que ejecuta la Institución.

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO:** Se constituye en un instrumento fundamental para la materializar la política de Transparencia Administrativa y Probidad en aplicación de los subsistemas, componentes y elementos, orientado bajo los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol. Se apoyará este instrumento en elementos como: Modelamiento, Documentación de información; Comunicación Pública; Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, entre otros.

Por medio del cual se implementa la Resolución No. 227 del 15 de junio de 2010, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

**CONTROL SOCIAL:** Mecanismo por el cual la ciudadanía puede realizar el seguimiento de la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y equidad en la gestión pública Municipal en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

**PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y PRESUPUESTO POR RESULTADOS:** Instrumento mediante el cual la planificación, gestión y ejecución de los recursos públicos se hace de tal manera que genere un impacto directo sobre la ciudadanía, conllevando esto, que tales recursos se inviertan en forma eficiente y eficaz.

**AUDITORIAS A LA VISTA:** Mecanismo mediante el cual la comunidad beneficiaria de un programa o proyecto hace seguimiento y evaluación a la ejecución de éstos, con el fin de hacer más transparente la ejecución de los recursos, mediante foros abiertos y una metodología previamente definida. Por lo tanto la ciudadanía tiene la oportunidad no sólo de conocer el proyecto auditado, sino igualmente de manifestar sus inquietudes y/o sugerencias frente a los mismos.

**CONTROL ADMINISTRATIVO A LA CORRUPCIÓN:** Instrumento que promueve el fortalecimiento de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción, y facilitar la coordinación con los diferentes organismos competentes, para asegurar la eficacia de las medias y ser más efectivos en la lucha contra dicho flagelo.

**PREPUESTO PARTICIPATIVO:** Instrumento de descentralización, que permite a la sociedad civil priorizar sobre el uso de los recursos públicos en los corregimientos y comunas, adoptado en el Acuerdo 43 de 1996 y modificado por el Acuerdo 43 de 2007.

**SIMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TRÁMITES:** Este Instrumento tiene como objeto mejorar los procesos administrativos, elevar su eficacia, permanencia y propiciar una mejor relación entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U. y los ciudadanos y ciudadanas de Medellín. Se apoyará esta herramienta en actividades como Planificación, regulación, ejecución y control.

**PROCESO DE INTERVENTORÍAS:** A fin de hacerle seguimiento al proceso de contratación que adelanta el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U. se considera de vital importancia adelantar un proceso ágil, seguro y confiable para que los interventores de la Institución, logren cumplir con efectividad su función de interventoría. Por tal motivo se establecerá no sólo este proceso, sino también un plan de trabajo y cronograma de actividades para lograr el objetivo propuesto.

**ARTÍCULO SEXTO: Pedagogía de la Política:** Se adelantarán las campañas educativas y pedagógicas en materia de Transparencia Administrativa y Probidad, las que estarán bajo el liderazgo de la Oficina Asesora en Comunicaciones del

Por medio del cual se implementa la Resolución No. 227 del 15 de junio de 2010, que adopta la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U.

INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U. Igualmente se harán jornadas de sensibilización y socialización en las que hagan parte no sólo los servidores públicos, sino también la propia ciudadanía. Así mismo se promoverá la cultura de la legalidad y la consolidación de una ética de lo público, a través de charlas académicas, folletos y diferentes sistemas informativos, la cual será dirigida no sólo a los servidores públicos sino igualmente a toda la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Indicadores:** La política de Transparencia Administrativa y Probidad dispondrá de los indicadores que permitan establecer al gestor público y a las ciudadanas y ciudadanos los avances obtenidos; facilitando el monitoreo, la evaluación y el direccionamiento.

**ARTÍCULO OCTAVO: Coordinación Institucional:** Se trabajará en coordinación con los siguientes organismos, entre otros, Presidencia de la República (Programa de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción), Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación -Regional Antioquia-, Contralorías, Veedurías, Universidades, Organizaciones no gubernamentales, Organismos de Policía Judicial, Comisiones de Moralización.

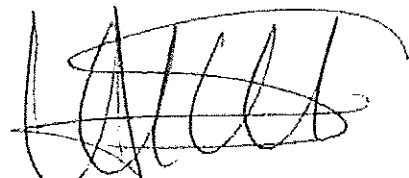
**ARTÍCULO NOVENO: Implementación** A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13 del Acuerdo No. 65 del 19 de diciembre de 2008, se implementa la Política Pública en el INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – I.U..

**ARTÍCULO DECIMO: Recursos:** En cada vigencia se apropiarán los recursos necesarios para implementar esta política pública, coordinando dicha labor con las Secretarías de Hacienda y Control del Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 AGO 2010

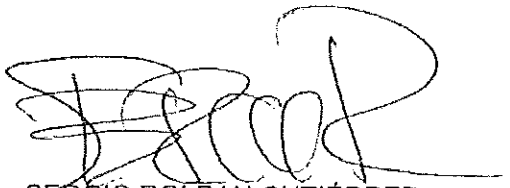


 MAURICIO MORALES SALDARRIAGA  
Rector

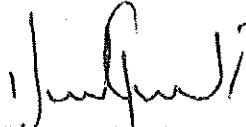
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Medellín, 24 AGO 2010

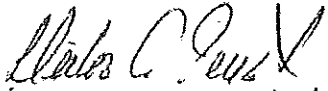
En la fecha se presentaron en la Secretaría General los(as) doctores(as) David Stephen Fernández Mc Cann, Vicerrector Académico; Héctor Gonzalo Pérez Rivera, Vicerrector Administrativo; Juan Pablo Arboleda Gaviria, Director de Control Interno; Yuly Amparo Santos Herrera, Profesional Especializada, Gestión Financiera y Sandra María Herrera Castaño, Jefe Oficina Asesora de Planeación, con el fin de ser notificados de la resolución 382 del 24 de agosto de 2010, enterados de la misma se firma por las partes.



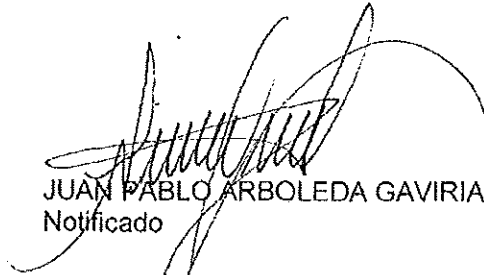
SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ  
Notificador



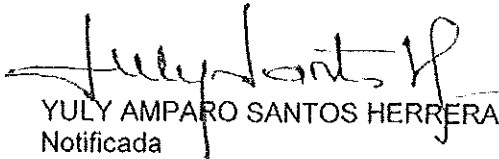
DAVID STEPHEN FERNÁNDEZ MC CANN  
Notificado



HÉCTOR GONZALO PÉREZ RIVERA  
Notificado



JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA  
Notificado



YULY AMPARO SANTOS HERRERA  
Notificada



SANDRA MARÍA HERRERA CASTAÑO  
Notificada



BERTA INÉS CEBALLOS POSADA  
Secretara - ad- hoc

